



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00265626-NEU-LEGAL#MCD - RENOV. CONTRATO ALQUILER- OFICINAS DISPOSITIVO DE ATENCIÓN A VARONES.
NES.

VISTO:

El expediente físico N° 8300-006169/2020 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Ciudadanía, en trámite bajo expediente electrónico EX-2020-00265626-NEU-LEGAL#MCD; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 90 planta baja, de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas del Dispositivo de Atención a Varones dependiente del Ministerio de Ciudadanía;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaria de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en la que el estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el señor Ministro de Ciudadanía solicita la renovación del contrato dado que durante la vigencia del contrato anterior, al inmueble se le realizó una importante inversión en reacondicionamiento de la infraestructura para poder brindar una mejor atención ciudadana, ya que posee oficinas privadas y espacios comunes para reuniones grupales, permitiendo la atención de todo el equipo de profesionales que se desempeña en el Dispositivo, asimismo manifiesta que la ubicación céntrica del edificio, con buena llegada de transporte público de pasajeros y cercanías a otras dependencias afines, facilita el acceso del público;

Que el contrato anterior operó su vencimiento en fecha 31 de diciembre del año 2020, por lo cual la Dirección Provincial de Administración se encuentra gestionando el reconocimiento de los pagos de los períodos comprendidos desde enero a julio de 2021, por expedientes electrónicos EX-2021-00133184-NEU-LEGAL#MCD, EX-2021-00654516-NEU-LEGAL#MCD y EX-2021-00765426-NEU-LEGAL#MCD;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato del inmueble por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad su propietaria, a partir del día 01 de agosto del 2021;

Que el valor locativo será de pesos setenta y dos mil novecientos (\$72.900.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de agosto de 2021 hasta el día 31 de julio de 2022, y de pesos noventa y ocho mil ciento cuarenta y cinco (\$98.145.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de agosto de 2022 hasta el día 31 de julio de 2023, siendo el valor locativo total de pesos dos millones cincuenta y dos mil quinientos cuarenta (\$2.052.540.-);

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina la Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaria de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública y la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Ciudadanía;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 90 planta baja, de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas del Dispositivo de Atención a Varones dependiente del Ministerio de Ciudadanía, C.U.I.T N° 30-71511504-9, entre el Estado Provincial y en carácter de propietaria del inmueble, la señora Alicia Martha Bezerra, C.U.I.T. 27-04574630-0, por un período de veinticuatro (24) meses, a partir del día 01 de agosto del 2021, con vencimiento el día 31 de julio del 2023, con opción a prórroga, por un monto total de pesos dos millones cincuenta y dos mil quinientos cuarenta (\$2.052.540.-).

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que forma parte integrante de la presente norma como **IF-2021-00948036-NEU-ADM#MCD** y **FACÚLTASE** al señor Ministro de Ciudadanía, Bioq. Ricardo Corradi Diez, D.N.I N° 23.989.197, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al Ministro de Ciudadanía, Bioq. Ricardo Corradi Diez, D.N.I N° 23.989.197, para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General.

AÑO 2021

U.O: 01 -- MINISTERIO DE CIUDADANIA

PRG 076 – SUB 002 - ASISTENCIA A VARONES

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	CD	01	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$ 364.500.-

AÑO 2022

U.O: 01 -- MINISTERIO DE CIUDADANIA

PRG 076 – SUB 002 - ASISTENCIA A VARONES

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	CD	01	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$ 1.001.025.-

AÑO 2023

U.O: 01 -- MINISTERIO DE CIUDADANIA

PRG 076 – SUB 002 - ASISTENCIA A VARONES

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	CD	01	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$ 687.015,00.-

TOTAL: \$ 2.052.540,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Ciudadanía, emítase la correspondiente orden de compra y prosíganse los trámites de liquidación y pago, conforme a las normativas vigentes.

Artículo 6°: Notifíquese de la presente norma legal al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones.

Artículo 7°: Remítase copia de la presente norma legal a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de. Ciudadanía.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.